



**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Cuentas Anuales del ejercicio terminado el  
31 de diciembre de 2016, junto con el  
Informe de Auditoría Pública de Regularidad contable

## **INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA RELATIVO AL EJERCICIO 2016**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el Capítulo IV del Título VI la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2016, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA correspondientes al ejercicio 2016, en colaboración con la firma de auditoría BDO Auditores, S.L.P, en virtud del contrato CNMY17/INTGE/31-LOTE 3 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2017 (en adelante, Plan 2017).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 22 de febrero de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene carácter de **definitivo**.

### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de naturaleza privada, constituida ante notario el 24 de julio de 2002. La Fundación es una fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPSPIS). Consta inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 369V.

En fecha 23 de abril de 2009 la Fundación fue acreditada como INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA por el Ministerio de Ciencia e Innovación, incorporando desde entonces dicha distinción a su denominación y ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confieren.



La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA está adscrita a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, siendo su código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat el 00097 de la sección 10.

Tal y como se indica en la nota 2.1 de la memoria de la Fundación, las cuentas anuales de la misma han sido formuladas a partir de los registros contables, aplicándose lo dispuesto en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable. La Fundación se rige por sus estatutos aprobados, a propuesta del Conseller de Sanidad, por parte del Gobierno Valenciano el 8 de febrero de 2002 y modificados en fecha 20 de diciembre de 2004 por el Patronato de la Fundación. Dicha modificación fue elevada a escritura pública en fecha 21 de mayo de 2007 con nº de protocolo 1.175.

La Fundación, según se establece en el artículo 5 de los estatutos tiene como finalidad impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación Sanitaria.

La totalidad de la dotación fundacional corresponde a la Generalitat Valenciana.

El Director General de la Fundación al 31 de diciembre de 2016 es José María Millán Salvador.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales. El Patronato es el órgano competente para la aprobación de las mismas.

La Fundación sujeta su gestión económica y financiera únicamente a los controles internos ejercidos por la Intervención General de la Generalitat en los términos previstos en la Ley 1/2015.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de la fundación el 31 de marzo de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Generalitat el 10 de abril de 2017.

### **3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la fundación basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.



Debido a los hechos descritos en el apartado de “Fundamento de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

#### **4. Resultados del trabajo: Fundamentos de la denegación de opinión.**

A la fecha del presente informe, no hemos podido cumplir con determinados procedimientos requeridos por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España, que afectan a la revisión de hechos posteriores. Como resultado, no hemos podido determinar si son necesarios ajustes en relación con los activos y pasivos de la Fundación, así como con los ingresos y gastos del ejercicio, y los elementos que conforman el estado de cambios en el patrimonio neto.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos a cobrar por ingresos de ensayos o subvenciones privadas y subvenciones públicas, cuyos importes a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 878 miles de euros y 4.467 miles de euros, respectivamente. Asimismo, no se ha recibido conciliación entre los saldos indicados en las respuestas recibidas y el registro en contabilidad por importe de 244 miles de euros y 1.815 miles de euros, respectivamente. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” y “Otros créditos con las Administraciones Públicas” del Balance de Situación adjunto.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación, directa y por escrito, de una selección de saldos de proveedores y acreedores cuyo importe total al 31 de diciembre de 2016 asciende a 616 miles de euros. Asimismo, no se ha recibido conciliación entre los saldos indicados en las respuestas recibidas y el registro en contabilidad por importe de 78 miles de euros. Por ello, no hemos podido completar todas las pruebas ni satisfacernos por otros procedimientos alternativos de auditoría para poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos mantenidos en los epígrafes de “Proveedores”, “Acreedores Varios” y “Proveedores de inmovilizado” del Balance de Situación adjunto.

El inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce parte de su actividad, y sobre el que ha realizado inversiones por 13,5 millones de euros, es propiedad de la Generalitat Valenciana. La Fundación no dispone del valor contable por el que debería incorporar el inmueble a su patrimonio ni la totalidad de la documentación soporte de formalización del derecho de uso, encontrándose registrado en el epígrafe de “Inmovilizado Material” únicamente por el valor de las inversiones realizadas por la Fundación. Por esta razón, no podemos concluir sobre el adecuado registro y valoración del inmueble donde la Fundación tiene su sede y ejerce su actividad, así como el efecto que su adecuado tratamiento contable pudiera tener en el resultado del ejercicio y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2016.

El balance de situación adjunto incluye periodificaciones a corto plazo por importe de 7.747 miles de euros correspondientes a ingresos anticipados por ensayos clínicos. Debido al sistema de control interno establecido en la Fundación en relación con la gestión individualizada de los expedientes, no hemos podido concluir sobre qué importe de los ensayos clínicos que ya han sido realizados debería reconocerse como ingreso del ejercicio.



La cuenta de resultados adjunta incluye 3.213 miles de euros correspondientes a gastos relacionados con Proyectos de Investigación y Ensayos Clínicos y 612 miles de euros correspondientes a otros gastos de explotación. Debido al sistema de control interno establecido en la Fundación en relación con la gestión individualizada de los expedientes, no hemos obtenido evidencia sobre el adecuado corte de operaciones al inicio y al cierre del ejercicio.

La sociedad Advanced Bioanalytical Services, S.L.U., de la cual la Fundación es propietaria del 100% de su capital, ha venido facturando desde 2014 a la Fundación una serie de importes, que tienen su origen en servicios prestados por las Plataformas de investigación de la propia Fundación a investigadores internos. Dichas facturas han sido empleadas posteriormente para la justificación ante organismos públicos de gastos de proyectos subvencionados con fondos públicos. Desconocemos los efectos económicos que esta práctica pudiera tener en caso de revisión de este tipo de gastos por los organismos concedentes de las ayudas.

Tal y como se indica en la nota 10.2 de la memoria adjunta, el Ministerio de Economía comunicó a la Fundación el inicio de revocación del préstamo cuyo capital pendiente a 31 de diciembre de 2016 asciende a 2,8 millones de euros, al no disponer de la titularidad del edificio en el que se están acometiendo las inversiones objeto de la ayuda. En este sentido, la Fundación realizó los trámites para el traspaso de titularidad y con fecha 23 de enero de 2015 levantó acta notarial constatando la existencia de las inversiones realizadas. Desconocemos el desenlace final de este procedimiento y sus posibles efectos en las cuentas anuales adjuntas.

En el transcurso de nuestro examen se han puesto de manifiesto determinados ajustes, que no han sido registrados en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2016 adjuntas, siendo el detalle como sigue:

Descripción	Euros			
	Cuenta de resultados		Patrimonio	
	Debe	(Haber)	Debe	(Haber)
Ajuste por subvenciones de capital reconocidas	254.856	-	367.369	-
Ajuste por intereses devengados y no registrados	-	-	77.403	-
Registro de deterioro de cuentas a cobrar	22.592	-	-	-
Registro de deterioro de valor de las participaciones mantenidas en las sociedades eHuman Life Spain, S.L. e Intellihealth Technologies, S.L.	109.795	-	-	-
Registro de ingresos de imposiciones a plazo fijo no reconocidos	-	(45.640)		
Activación de elementos de inmovilizado registrados como gasto corriente	-	(23.710)		
<b>IMPORTE NETO</b>	<b>317.893</b>	<b>-</b>	<b>444.772</b>	<b>-</b>



## 5. OPINIÓN.

Debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas.

BDO AUDITORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

---

Jesús Gil Ferrer  
Socio

---

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

14 de marzo de 2018